

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

***Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público"
Septiembre, 2019***



Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Nombre:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Mes:	SEPTIEMBRE
Año:	2019
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MSP
Sector	SOCIAL
Misión	Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de la salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.

I. Antecedentes

Con fecha 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 emite las normas de optimización y austeridad del gasto público, las mismas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del referido Decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Decreto Ejecutivo Nro. 135, en su Disposición Transitoria Primera dispone:

Primera. - Informes. - Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas Instituciones, las cuales deberán proporcionar información en un plazo no mayor a (15) días de la recepción del requerimiento.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL



a) Unificación de escala remunerativa

El Ministerio de Salud Pública y sus niveles desconcentrados realizan vinculaciones de personal conforme el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado por el Ministerio del Trabajo según Resoluciones Nro. MDT-DFI-2015-0001 y MDT-DFI-2015-0002, de fecha 14 de enero de 2015.

b) Remuneraciones mensuales unificadas

Conforme Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2017-0152 de fecha 22 de septiembre de 2017 y MDT-2019-018, de fecha 18 de enero de 2019, se aplica la baja de Remuneración Mensual Unificada del personal perteneciente al Nivel Jerárquico Superior, con excepción de Gerentes y Directores de Hospitales, Centros o Unidades de Salud a nivel nacional.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia

Esta Cartera de Estado no ha realizado ningún pago por concepto de remuneración variable por eficiencia al personal administrativo, directivo y agregador de valor a nivel nacional, según consta en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

d) Vacantes

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1929 de fecha 15 de noviembre de 2018, el Ministerio del Trabajo informa que en función del Decreto Ejecutivo No.135, se procederá con la eliminación de las partidas vacantes, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas según reformas web planteadas por dicha Cartera de Estado eliminan 7.183 partidas vacantes de personal administrativo y profesionales de la salud a nivel nacional.

e) Personal de apoyo

El Ministerio del Trabajo hasta la presente fecha no ha emitido el instructivo necesario para la aplicación referente al personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.135, para lo cual esta Cartera de Estado, ha venido realizando reemplazos del personal previa autorización por parte del ente rector en la materia, aplicando las políticas emitidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-001 de fecha 02 de enero de 2019, suscrito por el Abg. Raúl Ledesma, Ministro del Trabajo.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica al Ministerio de Salud Pública.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Conforme lo estipula el Art. 9 del Decreto Ejecutivo 135, quedaron restringidos los contratos de servicios profesionales y consultorías con excepción de aquellos casos que, a



través de informe técnico emitido por la Unidad de Talento Humano en la cual se justifique la imperativa necesidad de contratar.

En dicho sentido esta Cartera de Estado solicitó al Ministerio de Trabajo la autorización pertinente para la contratación de dos profesionales bajo dicha modalidad contractual a partir de agosto 2018, mismos que fueron autorizados por el ente rector en la materia y culminaron sus servicios profesionales en diciembre de 2018.

Para el año 2019, se solicitó la contratación de un profesional en derecho sanitario a partir de enero a diciembre de 2019, misma que cuenta con la aprobación del Ministerio de Trabajo, por pertenecer a procesos agregadores de valor.

Cabe mencionar que la única profesional que se encontraba vinculada bajo un contrato de servicios profesionales, por decisión personal presentó su renuncia al mencionado cargo, por lo cual su último día de labores fue el 30 de junio de 2019.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, esta Cartera de Estado, da fiel cumplimiento en la planificación de horas suplementarias y/o extraordinarias que no sobrepasen de 30 horas en dichos conceptos.

La aplicación de dicha medida ha racionalizado el pago por concepto de horas extras al personal, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado no ha otorgado los tipos de licencias con remuneración por estudios de post grado, maestrías o especializaciones; ya que las mismas deben ser aprobadas por el Ministerio del Trabajo previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano.

j) Depuración institucional

No aplica al Ministerio de Salud Pública

k) Racionalización de programas públicos

No aplica al Ministerio de Salud Pública

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Los viáticos por gastos de residencia se pagan bajo los parámetros del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 emitido por el Ministerio del Trabajo, al personal que venía percibiendo dicho beneficio antes de la emisión del Decreto Ejecutivo 135.



Es importante indicar que existe una reducción del gasto de residencia entre los períodos de septiembre 2018 y septiembre 2019 del 78,57 %, según el siguiente detalle:

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Viáticos por Gastos de Residencia	34.692,00	7.434,00	-78,57%

Fuente: Esigef

b) Viajes al exterior

Conforme a la aprobación de la Presidencia de la República, este rubro incrementó por la asistencia de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado al 57° Comité Directivo de OPS, realizado en Washington DC; adicionalmente se autorizó el viaje por Delegación Defensa Oral II y III Informe Nacional Combinado al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Adicional se debe considerar que en este ítem presupuestario, se encuentran los Gastos Complementarios (ajustes cierre 2018) que financió a los pacientes, acompañantes y donantes derivados para intervenciones y atenciones médicas especializadas en el exterior, como parte de la prestación de servicios que realiza esta Cartera de Estado; incrementando la cobertura de salud.

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.373,63	38.443,71	2698,69%

Fuente: Esigef

c) Movilización interna

Los viáticos se están efectuando para control, supervisión y entrega de medicamentos a nivel nacional en función al Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 del Ministerio de Trabajo.

La Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado mediante Memorando Nro. MSP-MSP-2019-0640-M de fecha 14 de agosto de 2019, dispuso la restricción a las movilizaciones de todos los funcionarios que integran esta Cartera de Estado, que involucren el pago de viáticos y subsistencias, salvo casos de extrema necesidad que deberán ser aprobados por las/los titulares de los Viceministerios y Coordinadores Generales en Planta Central y en territorio los Coordinadores Zonales. Las salidas al exterior serán autorizadas exclusivamente por esta autoridad.

En el mismo documento se determina se realicen capacitaciones, monitoreo y evaluaciones utilizando las herramientas virtuales. Las Unidades Requirentes gestionarán los cursos virtuales y cursos internos a través de las diferentes unidades administrativas que conforman esta Cartera de Estado para no generar egresos de recursos.



Mediante memorando nro. MSP-MSP-2019-0754-M de fecha 23 de septiembre de 2019, se dispone que el Despacho Ministerial será el responsable de autorizar la emisión de pasajes aéreos para el NJS; en el mismo documento se insiste en el uso de herramientas tecnológicas para evitar traslados.

Se observa para este período de análisis una reducción del 52,66%, lo que refleja que esta Cartera de Estado se encuentra apegada al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 135.

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Viáticos y Subsistencias en el Interior	112.399,51	53.207,09	-52,66%

Fuente: Esigef

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Salud Pública no adquiere pasajes premier para ningún funcionario de la institución, la necesidad se solventa mediante la adquisición de pasajes en clase económica. En el caso de existir penalidad alguna, ya sea por cambios de fecha y hora, la asume el funcionario responsable.

Se visualiza un decremento del 85,22% en la adquisición de pasajes, consecuencia del apego a cumplir el decreto, únicamente se han adquirido pasajes para cumplir con convocatorias realizadas desde el nivel superior, solicitadas principalmente por las Direcciones Zonales agregadoras de valor.

Se debe considerar que, en este ítem presupuestario, se encuentran los pasajes que se han adquirido para pacientes, acompañantes y donantes que han sido derivados internacionalmente, para que reciban atención médica especializada en el exterior, como parte de la prestación de servicios que realiza esta Cartera de Estado incrementando la cobertura de Salud.

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Compra de pasajes	71.633,81	10.586,76	-85,22%
530301 Pasajes al Interior	70.737,81	10.236,87	-85,53%
530302 Pasajes al Exterior	896,00	349,89	-60,95%

Fuente: Esigef

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Dirección Nacional Administrativa generó el Plan de Mantenimiento Preventivo del parque automotor de propiedad del Ministerio de Salud Pública, con el objeto de detectar



oportunamente las fallas o averías graves que puedan generar peligro o daños de tipo correctivo a las unidades, garantizando su correcto funcionamiento.

f) Compra de vehículos

No se ha realizado adquisiciones de vehículos en ninguna zona del país, puesto que el parque automotor del Ministerio de Salud Pública, cubre las necesidades de movilización de sus funcionarios, tanto de forma local como a nivel provincial.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector Público

El Ministerio de Salud Pública mantiene todo el parque automotor a su nombre y propiedad debidamente matriculado conforme a lo establecido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y cumple el plan de mantenimiento preventivo del parque automotor.

h) Uso de vehículos oficiales

El Ministerio de Salud Pública – Planta Central, cuenta en su nómina con 64 trabajadores bajo la modalidad Código de Trabajo (choferes); quienes son los únicos funcionarios autorizados para conducir los vehículos institucionales; los mismos que cuentan con las licencias requeridas de acuerdo al tipo de vehículo Institucional que tiene asignado el conductor.

Conforme Decreto 135, está asignado únicamente los vehículos oficiales a las autoridades ubicadas a partir del grado 6, es decir:

- MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
- VICEMINISTRO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA
- VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
- SUBSECRETARIO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E IGUALDAD
- SUBSECRETARIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA
- SUBSECRETARIO NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- SUBSECRETARIO NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD
- SUBSECRETARIO NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Dirección Nacional de Talento Humano de esta Cartera de Estado cuenta con el Plan de Capacitación 2019 (cursos programados) conforme las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo. Para la ejecución del Plan de Capacitación no se dispone de certificación presupuestaria; sin embargo se gestionan cursos gratuitos con otras instituciones públicas, cursos virtuales y cursos internos a través de las diferentes unidades



administrativas que conforman Planta Central denominados cursos no programados, los cuales no generan erogación de recursos para la institución.

En relación al gasto relacionado a publicidad y actos promocionales, presenta un incremento importante en este rubro, debido a la necesidad imperiosa a nivel Nacional de difundir prontamente los posibles riesgos por epidemias o enfermedades, traídas por la gran cantidad de extranjeros que han ingresado en los últimos meses al país, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana estima que más de un millón de venezolanos han ingresado en lo que va del 2019 y cerca de 200 mil se quedaron en el territorio.

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Eventos Públicos y de Capacitación	6.583,28	114.457,81	1638,61%
Eventos Oficiales	-	-	0,00%
Eventos Públicos Promocionales	4.791,28	114.457,81	2288,88%
Capacitación a Servidores Públicos	1.792,00	-	-100,00%

Fuente: Esigef

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La cobertura de los Servicios de Salud, abarca todo el territorio nacional, y considerando que INMOBILIAR no cuenta con inmuebles en sectores de difícil acceso, es necesario incurrir en arriendo de instalaciones para el funcionamiento de oficinas y de esta manera, brindar una atención oportuna a la ciudadanía, así como también contar con los espacios apropiados para el almacenaje de medicamentos.

Adicionalmente, es importante indicar que, luego de la etapa invernal algunas Entidades Operativas Desconcentradas, se encuentran totalmente deterioradas específicamente en las Zonas Rurales del país, por lo que se requieren mantenimientos en la infraestructura eléctrica, cañerías, sistema de aire acondicionado, calderos, etc.; con la finalidad de prestar una atención digna a los pacientes que acuden al Ministerio de Salud.

A nivel país existen varias edificaciones que por su tiempo de construcción requieren mantenimientos que pueden surgir imprevistamente y requieren urgente atención, a efectos de que no aumente el daño y no se detenga o decaiga la atención a los usuarios.

En razón de la austeridad, las diferentes Unidades Operativas de esta Cartera de Estado, han procurado solventar los casos emergentes y temas puntuales, pues por la situación no se



cuenta con todo el recurso que se requeriría por las diferentes condiciones de infraestructura, mobiliario, vehículos (ambulancias) y equipo.

En el caso de arrendamientos de edificios o locales, se consideran los tiempos que toman la apertura de nuevos centros y hospitales, por lo que las Unidades de Salud se ven obligadas a arrendar con la finalidad de dar continuidad oportuna a la atención ciudadana.

El arriendo de bodegas también se vuelve necesario, las que deben tener en muchos casos características especiales o requerimientos mínimos para el funcionamiento de acuerdo a la ficha del ACCES, que garanticen el buen estado de medicinas y vacunas. De igual manera es un rubro necesario para algunas distritales que no cuentan con espacios físicos adecuados para el almacenamiento de los dispositivos e insumos médicos.

Pese a ello durante el período de análisis se observa un incremento del 31,22%, siendo importante destacar que a nivel de mantenimientos del 38,24%, se han realizado únicamente en casos que ameriten urgencia y que pongan en riesgo la óptima atención ciudadana

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Arrendamientos, mantenimientos de inmuebles	564.553,31	740.831,38	31,22%
Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	405.972,75	561.218,58	38,24%
Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	158.580,56	179.612,80	13,26%

Fuente: Esigef

k) Propaganda y publicidad

Conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 14 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Secretaría Nacional de Comunicación, "Procedimiento para la autorización de planes de comunicación de la Función Ejecutiva", en el que instrumenta la implementación del Decreto 135 y las directrices para ejecutar planes de comunicación por institución.

Pese a la reducción y recortes presupuestarios, el Plan de Comunicación del MSP, responde a la necesidad de informar oportunamente los riesgos y las condiciones a causa de epidemias y diferentes procesos de prevención como vacunación y control de salud, así como la difusión de los diferentes programas para prevenir muerte materna y demás programas de control de salud.



ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Propaganda y publicidad	84,00	492,80	486,67%
530207 Difusión Información y Publicidad	-	492,80	100,00%
530218 Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva	84,00	-	-100,00%
530219 Servicios de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios	-	-	0,00%

Fuente: Esigef

l) Control de inventarios

Mediante memorando MSP-CGAF-2019-1027-M, de 26 de junio de 2019, se solicitó autorización a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, para el inicio de la constatación física de bienes, materiales, suministros, medicamentos, dispositivos médicos y vacunas del Ministerio de Salud Pública, Planta Central, actividad que se realizará en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.

Mediante memorando Nro. MSP-DNA-GIAFB-2019-0606, suscrito por el ingeniero Jorge Cadena Hidalgo, de 24 de julio de 2019, se solicita a los Guardalmacenes del Ministerio de Salud Pública, Planta Central, el cronograma de la constatación física, de cada una de las bodegas hasta el 25 de julio de 2019, la fecha límite de la constatación será hasta el 15 de agosto de 2019.

Mediante memorando Nro. MSP-DNA-GIAFB-2019-0609, de 24 de julio de 2019, suscrito por el señor Luis Alfonso Albornoz, Guardalmacén de Suministros, indica que la fecha de constatación será los días 30 y 31 de julio de 2019.

Mediante memorando Nro. MSP-DNA-GIAFB-2019-0624, de 26 de julio de 2019, suscrito por el ingeniero Byron Bayas Bonilla, Guardalmacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos, indica que la constatación física de las bodegas de medicamentos del Beaterio se realizará los días 07 y 08 de agosto de 2019.

Mediante memorando MSP-DNA-GIAFB-2019-0610, de 24 de julio de 2019, suscrito por el ingeniero Víctor Hugo Ojeda, Guardalmacén de Medicinas y Vacunas, indica que la constatación física de la Bodega de Vacunas, será los días 07 y 08 de agosto de 2019.



Mediante memorando Nro. MSP-DNA-2019-2329-M, de 31 de julio de 2019, suscrito por la ingeniera Marcela Heredia Pacheco, Directora Nacional Administrativa Encargada, solicita un delegado de la Dirección Nacional Financiera, para los días 01 y 02 de agosto de 2019.

Mediante memorando Nro. MSP-DNA-2019-2322-M, de 30 de julio de 2019, suscrito por la ingeniera Marcela Heredia Pacheco, Directora Nacional Administrativa Encargada, solicita un delegado de la Dirección Nacional Financiera, para los días 07 y 08 de agosto de 2019.

Mediante memorando Nro. MSP-DNA-2019-2303, de 30 de julio de 2019, suscrito por la ingeniera Marcela Heredia Pacheco, Directora Nacional Administrativa Encargada, solicita un delegado de la Dirección Nacional Financiera, para los días 07 y 08 de agosto de 2019.

Mediante memorando MSP-DNA-GIAFB-2019-0899, de 26 de septiembre la ingeniera Diana Romero, en su calidad de Guardalmacén de Planta Central del Ministerio de Salud Pública, remite informe de constatación física, mediante el cual detalla el procedimiento que se ha dado con el objetivo de conseguir un control adecuado de inventarios y solicita el inicio de una nueva constatación para el último trimestre de 2019.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Mediante Memorando MPS-CGAF-2017-1897-M, de 08 de septiembre de 2017, se puso en conocimiento de todas las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y Direcciones Nacionales, lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Ejecutivo 135.

Mediante oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O, del 30 de agosto de 2018, Secretaría General de Presidencia dispone que el Estado ecuatoriano deje de pagar el servicio de telefonía celular a los altos funcionarios de las Instituciones del Estado ecuatoriano.

Mediante documento Nro. MSP-MSP-2018-3124-E, de 30 de agosto de 2018, el Despacho Ministerial dispone cumplir con la gestión de suspensión de teléfonos celulares de autoridades, a la Coordinación General Administrativa Financiera

Mediante circular Nro. MSP-CGAF-2018-0018-C, de 05 de septiembre de 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera comunica a las autoridades del MSP que se procedió a solicitar la cancelación del servicio.

Mediante memorando Nro. MSP-DNA-2018-2815-M, de 04 de noviembre de 2018, la Dirección Nacional Administrativa, solicitó a las direcciones zonales, que se informe acerca del estricto cumplimiento de lo dispuesto por Presidencia en el oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O.

En cumplimiento de lo dispuesto, ningún servidor público de esta Cartera de Estado perteneciente al Nivel Jerárquico Superior, cuenta con el servicio de telefonía celular, cuyo valor sea asumido por el MSP.

n) Contratación de empresas de seguridad



Es importante indicar que se observa una reducción de 46.24%, pese a la apertura de nuevos Establecimientos de Salud, en el último cuatrimestre del año 2018.

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACIÓN
Servicio de Seguridad y Vigilancia	3.680.839,93	1.978.693,19	-46,24%

Fuente: Esigef

El Ministerio de Salud mantiene el servicio de seguridad, los cuales fueron realizados previo la autorización del Ministerio del Interior a través del Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0524-O de 2 de febrero de 2018:

- "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FIJA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MSP (Banco Nacional de Vacunas, Equinoccial, Bodegas de Medicamentos del Beaterio y Museo Nacional de Medicina)" con orden de compra Nro. CE-20180001408684 de fecha 24 de octubre de 2018.
- Cabe indicar que Planta Central, se encuentra en las instalaciones de INMOBILIAR en la Plataforma Gubernamental Sur, por lo que la seguridad está a cargo de la mencionada institución.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 71, el Ministerio del Interior expide la normativa para la reducción de costos y de puntos, lo que ha generado un ahorro de los recursos para los nuevos Establecimientos de Salud.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

El Ministerio de Salud Pública realiza la comparación de las tarifas de proveedores dentro de la etapa preparatoria a través del documento denominado "Estudio de Mercado o Cálculo del Presupuesto Referencial" realizado por las áreas requirentes de esta Cartera de Estado, de conformidad a lo establecido con el Acuerdo Ministerial 135 y artículo 9 numeral 2 de la Codificación de Resoluciones Nro. RE- SERCOP-2016- 0000072 del Sistema Nacional de Contratación Pública.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante Acuerdo Ministerial 0287-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, se dispuso a todas las zonas de salud, que procedan al levantamiento del catastro de los bienes y la legalización de los mismos, con la finalidad de remitir la información correspondiente a INMOBILIAR.

q) Personal de seguridad



Actualmente cuenta con personal (3) de seguridad únicamente la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, misma que es proporcionado por el Ministerio del Interior y no pertenece a la nómina Institucional del Ministerio de Salud Pública.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

a. Reducción:

ITEMS	sep-18	sep-19	VARIACION
Viaticos por Gastos de Residencia	34.692,00	7.434,00	-78,57%
Viajes al Exterior	1.373,63	38.443,71	2698,69%
Movilización Interna	112.399,51	53.207,09	-52,66%
Compra de pasajes	71.633,81	10.586,76	-85,22%
Eventos Públicos y de Capacitación	6.583,28	114.457,81	1638,61%
Arrendamientos, mantenimientos de inmuebles	564.553,31	740.831,38	31,22%
Propaganda y publicidad	84,00	492,80	486,67%
Contratación de empresa de seguridad	3.680.839,93	1.978.693,19	-46,24%
Total general	4.472.159,47	2.944.146,74	-34,17%

Fuente: Esigef

Es importante señalar que en este año existieron recortes presupuestarios por USD 14.594.232,55 que representó la desvinculación de 2.492 funcionarios a nivel nacional, así como también se incluye la reducción de sueldo del Nivel Jerárquico Superior acorde al Decreto Presidencial Nro. 624, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por el Sr. Presidente de la República, lo cual permitió el ahorro de USD 170.817,00.

La eliminación de 7183 partidas vacantes de esta Cartera de Estado, representó un ahorro de alrededor de USD 13.476.237,19 mensuales entre remuneración mensual unificada más beneficios adicionales.

Según los datos presentados, es importante indicar que el Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de su objetivo social, desde mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2019, ha incrementado el número de Establecimientos de Salud, con la apertura de 3 nuevos hospitales, 5 hospitales repotenciados, 18 Centros de Salud nuevos, 23 Centros de Salud repotenciados y 67 adcentados, los cuales demandan mayores recursos para garantizar



una adecuada prestación de servicios, mediante la dotación oportuna de medicamentos, dispositivos médicos, profesionales de Salud, entre otros gastos.

Por lo expuesto, podemos mencionar que el Ministerio de Salud Pública está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan a la optimización de recursos del presupuesto institucional y permiten dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Elaborado por:

Nombre: Eco. Daniel Troya Nieto Cargo: Director Nacional Financiero (E)	Nombre: Ab. Diego Mauricio Ortega Sánchez Cargo: Director Nacional Administrativo	Nombre: Ing. Andrés Murillo Cargo: Director Nacional de Talento Humano

Revisado por:

Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ISRAEL RIVERA PAZMINO
Nombre: Mgs. Santiago Israel Rivera Cargo: Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Aprobado por:

Nombre: Eco. Ricardo Rubén Cañas Jácome Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero